

## TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACION

### DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

**Usuario conectado:** MALCHIODI Alejandra  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°23 - LA PLATA  
**Carátula:** FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726 C/ MAQUIPLAS SOCIEDAD COLECTIVA S/ EJECUCION PRENDARIA  
**Número de causa:** 42248  
**Tipo de notificación:** OFICIO - SOLICITA SE LIBRE / SE PROVEE  
**Destinatarios:** REGISTROSUBASTAS@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR,  
27252200415@notificaciones.scba.gov.ar  
**Fecha Notificación:** 3/5/2024  
**Alta o Disponibilidad:** 30/4/2024 15:27:33  
**Firmado y Notificado por:** SALVA Victor Gaston. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 30/04/2024 15:27:33  
**Firmado por:** SALVA Victor Gaston. JUEZ --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

### TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

AUTOS: "FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726 C/ MAQUIPLAS SOCIEDAD COLECTIVA S/ EJECUCION PRENDARIA - Expte. 42248".

La Plata.-LNP.-

**Proveyendo el escrito OFICIO - SOLICITA SE LIBRE (241300260027892271):**

Atento lo solicitado, requiérase al **Registro de Subasta Electronicas**, fijar fecha de subatas, lo cual se le notifica electrónicamente en este acto, conjuntamente con el auto que ordena la misma, en los términos del del art. 10 del Anexo I del Ac. N°4013/2021 SCBA -texto según Ac. N°4039/2021- (arts. 120, 135, 150 y condtes. del CPCC).- (art. 34 inc. 5to. "e" del C.P.C.C.)- (P.P.D.S.)

Trámite adjunto: OFICIO - SOLICITA SE LIBRE (241300260027892271)  
SUBASTA - ORDENA (249900260018669356)

27252200415@notificaciones.scba.gov.ar  
REGISTROSUBASTAS@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: HE1ZL4



2438002600278922624

### TRAMITES ADJUNTOS A LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Ocultar OFICIO - SOLICITA SE LIBRE

**DATOS DEL ADJUNTO**

**Descripción Adjunto:** OFICIO - SOLICITA SE LIBRE

**Estado Adjunto:** Firmado

**Fecha Adjunto:** Estado 25 Abr 2024 11:45:14

**Firmantes Adjunto:** delRodolfo Jorge Cazzola. --- Certificado Correcto. Certificado

Rodolfo Jorge Cazzola. --- Certificado Correcto. Certificado

**TEXTO DEL ADJUNTO**

**SOLICITO OFICIO**

**SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA**

Rodolfo Jorge Cazzola , Martillero Publico ,Colegiado 4088 ( D.J.L.P. ), Tomo VII , Folio 163 , CUIT 2008289980-5 , IVA responsable inscripto , Caja de Prevision 11.361, con domicilio procesal constituido en Calle 48 Nro. 928 Entre Piso “D” de La Plata, Domicilio Electronico , 20082899805@cma.notificaciones, en autos caratulados **“FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICALEY 12726 C/MAQUIPLAS SOCIEDAD COLECTIVA S/EJCUCION PRENDARIA “ EXPTE 42248,** a V.S. digo:

Que con el fin de fijar fecha de subasta en autos solcito se libre Oficio al Registro de Subasta Electronicas, comunicando el autos de subasta del bien en autos .-

Provea V.S. de Conformidad que

SERA JUSTICIA.-

Ocultar SUBASTA - ORDENA

**DATOS DEL ADJUNTO**

**Descripción Adjunto:** SUBASTA - ORDENA

**Estado Adjunto:** Firmado

**Fecha Adjunto:** **Estado** 24 Oct 2018 00:00:00

**Firmantes Adjunto:** delSALVA Victor Gaston. JUEZ --- Certificado Correcto. Certificado

SALVA Victor Gaston. JUEZ --- Certificado Correcto. Certificado

**TEXTO DEL ADJUNTO**

**ADJUNTA INFORMES ACTUALIZADOS. SOLICITA SE DECRETE SUBASTA.**

Sr. Juez:

Mario Ramón **LOPEZ**, (T° 14 - F° 423-CASI, T° 10 - F° 894 CSJN, CUIT 20-10285441-2, IVA Responsable Inscripto, Caja de Previsión 32092-8-07, Ingresos Brutos 902-142887-5 - CM), en mi carácter de apoderado del **COMITÉ DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12.726**, con domicilio real en la calle Bartolomé Mitre 430, piso 4to. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio en la Calle 48 entre 13 y 14 Casillero 438 (Colegio de Abogados - Palacio de Tribunales) de la Ciudad de La Plata, domicilio electrónico 20102854412@notificaciones.scba.gov.ar en los autos "**FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726 C/MAQUIPLAS SOCIEDAD COLECTIVA S/EJECUCION PRENDARIA**" (Exp. 42248), a V.S. digo:

La Plata, 24 de Octubre de 2018 .-LEO .-

**AUTOS Y VISTOS:**

**I) Ténganse presentes los informes de dominio y anotaciones personales adjuntos al escrito electrónico en proveimiento.**

**II) Sin quita de ello, hágase saber al Dr. Mario Ramón López que deberá acompañarse la documentación original en formato papel a que se hiciera antes mención, de acuerdo con lo normado por el art. 4 del Anexo Único de la Ac.3886/2018 SCBA con entrada en vigencia a partir del 1° de Junio de 2018 (art. 34 inc. 5 ap. "b" CPCC).**

**III) SUBASTA ELECTRÓNICA:** Atento lo solicitado, lo dispuesto por la Acordada N° 3604/2012 y las resoluciones N°1905/15 y N° 2235/15 de la Suprema Corte de Justicia Provincial y encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el art. 568 del CPCC, decretese la venta en subasta electrónica del 100% de los bienes inmuebles de titularidad de la ejecutada "**MAQUIPLAS SOCIEDAD COLECTIVA**" a que se refieren los informes de dominio anejados de manera electrónica, ubicados en la ciudad y partido de La Plata (055), e individualizados, respectivamente, como: **1) Matrícula 49.558 (55)**, Nomenclatura Catastral: Circ.: I; Secc. B; Manz. 72-a, Parcela 13-b, y **2) Matrícula 49.559 (55)**, Nomenclatura Catastral: Circ.: I; Secc. B; Manz. 72-a, Parcela 14-a.

La venta se realizará a través del sitio web habilitado por el Máximo Tribunal Provincial: "<http://subastas.scba.gov.ar/>" durante el plazo de 10 (diez) días conforme lo normado por el art. 562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 (diez) minutos si en sus últimos 3 (tres) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (**arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 3604/2012**).

**IV) BASE - PRECIO:** Difiérese la determinación de la base y demás aspectos como ser el estado de ocupación, para la oportunidad en que se conozca el resultado de los mandamientos respectivos y se visualicen por el martillero de intervención las condiciones de ocupación, debiendo dicho profesional efectuar un mero justiprecio sobre los bienes inmuebles y demás circunstancias para ilustrar sobre el particular.

El importe a cotizar deberá superar como mínimo la suma que oportunamente se fije como base para la subasta, dejándose constancia que ante la falta de oferentes, no se procederá a la reducción de la misma, en cuyo caso el Juzgado determinará la oportunidad y conveniencia de una nueva subasta.

**V) MARTILLERO:** Una vez adquirida firmeza el presente, a instancia de la parte interesada y a los fines de la designación del martillero que corresponda intervenir en autos, se expedirán las planillas de sorteo previstas en el art. 26 Anexo I, Acuerdo n° 2728. El profesional que resulte desinsaculado deberá aceptar el cargo dentro del tercer día de notificado, debiendo constituir en dicha oportunidad domicilio procesal y electrónico de acuerdo con lo normado por el art. 8 de la ley 14.142; ello bajo apercibimiento eventualmente de dejarse sin efecto su designación y comunicarse a la Excelentísima Cámara de Apelación. **NOTIFÍQUESELE.**

A efectos de cumplimentar la notificación que viabilice lo aquí dispuesto, deberá practicarse el correspondiente anoticiamiento mediante cédula soporte papel conforme la modalidad dispuesta en el art.177 de la Ac.3397/2008 SCBA, dado que no habría otra posibilidad de llevar a cabo la misma, atento la carencia de domicilio electrónico tal lo antes indicado (**art.1 del Anexo I Ac. 3845/2017 SCBA**).

**VI) CONDICIONES DE OCUPACIÓN DEL INMUEBLE Y PRECIO:** El bien se entregará conforme el estado de ocupación constatado en autos y que se publicitará en los edictos y en el sitio web en los términos y alcances del art. 588 del CPCC, debiendo por natural consecuencia encontrarse sustanciado y dilucidado los eventuales derechos de los potenciales ocupantes del bien de autos con anterioridad a la aludida publicidad (**Conf. Cám. 2da., Sala I, La Plata, causa B-37.743, reg. int. 374/73; Cám. 1ra., Sala II, La Plata causa 156.794, reg. int. 123/73; Cám. 1ra., Sala III, La Plata, causa 153.857, reg. int. 548/72; cit. por Morello y otros "Códigos..."**, t. VI-C, pág. 121); para lo cual el martillero deberá practicar las diligencias de **constatación** pertinentes, a cuyo fin librese el mandamiento del caso (**Conf. CC0001 QL 800 RSI-167-96 I 17/12/1996, B2900263 JUBA; SOSA, Toribio Enrique, "Subasta Judicial", Librería Editora Platense, La Plata, 2000, p. 136 pto. 7.2.2**).

Para la hipótesis de encontrarse ocupado, deberá exigirse a los ocupantes el carácter que ostentan en tal calidad e intimarlos para que dentro del término de 5 (cinco) días concurran al presente juicio a hacer valer los derechos que pudieran corresponderles, acreditando el carácter invocado; ello bajo apercibimiento -en caso de incomparecencia- de hacer constar en los edictos que el inmueble en cuestión se halla ocupado por terceros que carecen de título legítimo para ejercer la ocupación de detentan, al par de tener por constituido el domicilio procesal y electrónico en los Estrados del Juzgado y asimismo disponerse su **lanzamiento** mediante el auxilio de la fuerza pública -en caso de resultar necesario-, para la oportunidad prevista en el art. 588 del CPCC (**arts. 575 y 588 CPCC; Conf. MORELLO-PASI LANZA-SOSA-BERIZONCE, "Códigos..."**, T° VI-2, p. 886; **Conf. Cám. 1ra, Sala III, La Plata, causa 153.625 reg. int. 519/72; Cám. 2da, Sala III, La Plata, causas B-36.128, reg. int. 556/72; idem B-36.513, reg. int. 68/73; B-36.467, reg. int. 70/73; Cám. 2da, Sala I, La Plata, causa B-36.065, reg. int. 543/72**).

**VII) SALDO DE PRECIO:** Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación de la resolución definitiva que apruebe la adjudicación, el postor deberá pagar el saldo de precio, depositando su importe en la cuenta de autos (**art. 581 CPCC**).- Cumplida esta exigencia, se ordenarán las inscripciones pertinentes y se otorgará la posesión de lo vendido, previo pago o afianzamiento con garantía suficiente de la comisión, aportes previsionales y gastos correspondientes al martillero (**arts. 71 ley 10.973; 586 CPCC**).

**VIII) POSTOR REMISO:** Si vencido el plazo, el adjudicatario no hubiera depositado el precio, perderá su derecho y el depósito de garantía, siendo responsable asimismo de la disminución real del precio que se obtuviere en la eventual nueva subasta o por la aceptación de la siguiente mejor oferta conforme se verá a continuación, de los intereses acrecidos, gastos y costas causadas por ese motivo (**arts. 581 y 585 CPCC**).

En el supuesto de existir más de un postor, habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", y alguno de los restantes oferentes hubieran hecho ofertas mayores o iguales al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta ganadora, se invitará a quien hubiere realizado la segunda mejor oferta a ratificarla. Si lo hiciera, será considerado como el oferente ganador de la subasta. Caso contrario, serán invitados sucesivamente quienes hubieren realizado las siguientes mejores ofertas, siempre que cumplan la condición antes señalada, hasta tanto alguno la ratifique y formalice la venta (**art. 585 CPCC**).

#### **IX) REQUISITOS DE LAS OFERTAS:**

**a) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES:** Para poder pujar, los postores deberán encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales Departamental mediante el procedimiento normado en el capítulo II de la citada Acordada.

**b) REGISTRACIÓN COMO POSTOR EN SUBASTA:** Los usuarios registrados en el mentado portal informático suministrado por la Suprema Corte deberán -a su vez- registrarse personalmente como postor en la subasta en cuestión con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles al comienzo de su celebración, debiendo indicar en dicha oportunidad si efectúan reserva de postura a los efectos contemplados por el art. 585, 1º párrafo "in fine" y 2º párrafo (**arts. 21, 24 y 40, Anexo I de la Ac. 3604/2012**).

**c) DEPÓSITO EN GARANTÍA:** Los postulantes como oferentes de la subasta deberán depositar en la cuenta de autos que a tales fines se abrirá, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la base fijada para la venta en concepto de garantía, como presupuesto de aceptación de su calidad de postor para la presente subasta, quedando dicho importe como pago a cuenta para aquél que resulte adjudicatario. El mentado depósito deberá encontrarse acreditado en la referida cuenta con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta (**arts. 562, 4º párrafo, 22 del Anexo I de la Ac. antes cit.**).

**X) DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS EN GARANTÍA:** Los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán restituidos de oficio a su titular de manera inmediata, mediante giro o transferencia judicial, excepto que hubieran solicitado su reserva a efectos de lo normado por el art. 585 del CPCC, tal como se lo ha señalado en el punto VIII ap. "b" del presente; en cuyo caso podrán requerir su devolución en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el Juzgado los devolverá luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del CPCC. En ningún caso, el importe del depósito de garantía devengará intereses ni será actualizado de manera alguna (**arts. 562, párr. 4º CPCC; 39 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 -texto según Ac. 3875/2017-**).

**XI) ADJUDICACIÓN:** La adjudicación recaerá en el postor que luego de la eventual puja que se llevará a cabo en el período de celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos de la misma determinado previamente por el sistema informático, correspondiendo a cada uno de ellos un monto determinado, cuyo primer importe será el valor de la base o eventual precio de reserva formulado por alguno de los postores, incrementándose los posteriores en un cinco por ciento (5%) respecto del tramo anterior. En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (**arts. 30, 31, 32, 34 y cctes Anexo I Ac. cit. prec.**).

Dentro del plazo de 5 (cinco) días de aprobada la rendición de cuenta presentada de consuno con lo que se dispone en el punto XVI, se fijará una audiencia ante el Actuario a la que deberán comparecer el martillero y el mejor postor de la subasta a fin de suscribir el acta de adjudicación del bien realizado, debiendo acompañar el oferente el formulario de inscripción a la misma, el comprobante de pago del depósito de garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta, y constituir domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado y asimismo electrónico, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 CPCC (**art. 38 Anexo I Ac. cit.**).

**XII) PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE ACTA DE ADJUDICACIÓN. ESCRITURACIÓN. ESTADO PARCELARIO. GASTOS:** Hágase saber al Martillero interviniente que previo a la expedición de edictos deberá denunciar su condición frente al IVA, así como hacer constar en los mismos lo dispuesto por el art. 582 del CPCC en conjunción armónica con el artículo 21 del AC. 3604/2012, que no se admitirá la cesión del acta de adjudicación respectivo.

Asimismo, deberá ponerse conocimiento que a los efectos de la inscripción de la venta ante el Registro de la Propiedad Inmueble, resulta suficiente el oficio y/o testimonio que oportunamente se ordene en autos con los recaudos pertinentes, por lo que en caso de que el comprador opte voluntariamente por la protocolización de las actuaciones (**art. 583 CPCC**), la eventual escritura traslativa de dominio será otorgada por el escribano que designe el mismo en orden a lo normado por el artículo 1141 inc. "c" del Código Civil y Comercial de la Nación -otrora art. 1424 del Cód. Civil-, y concordantes de dicho cuerpo legal, conforme doctrina y jurisprudencia elaborada en torno al tema (**Conf. LLAMBIAS "Cod. Civil anotado", Tº III-A, pág. 497, nº 3 y pág. 511 nº 6**), siendo a cargo del referido adquirente los gastos que irrogue dicho acto (**Conf. CC0201 LP 89917 RSI-76-99 I 06/04/1999, JUBA B253371; CC0002 SM 48797 RSD-8-1 S 13/02/2001, JUBA B2001861; CC0001 QL 7281 RSI-243-4 I 21/09/2004, CC0001 QL 9240 RSI-237-6 I 05/09/2006, JUBA B2902438**), al igual que los que se originen con motivo de la determinación del estado parcelario del inmueble subastado (**Conf: CC0001 QL 5331 RSI-20-12 I 19/03/2012, JUBA B2905030**).

**XIII) POSTORES. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas.

**XIV) EXHIBICIÓN DEL INMUEBLE:** Igualmente, la exhibición del inmueble se deberá llevar a cabo por un período no menor a tres días y por lo menos durante dos horas diarias debiéndose distribuir dichos horarios para abastecer los horarios centrales matutinos, del mediodía y por la tarde, siendo como mínimo la última de las fechas con 5 (cinco) días de antelación al inicio del período de celebración de subasta (**art.34 inc. 5 ap. "b" CPCC**).

**XV) PUBLICIDAD DE LA SUBASTA:**

**a) PUBLICACIÓN DE EDICTOS - SEÑA:** Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Judicial y en el diario "El Día" de La Plata -por resultar esta ciudad donde se encuentran los bienes en cuestión- en la forma dispuesta por el art.575 del Código citado, ello en aras de posibilitar una -eventual- mayor cantidad de oferentes. El martillero exigirá de quien resulte comprador el 10% del precio como seña al momento de la suscripción del acta de adjudicación, el 12 0/00 por su estampillado (ley 7.839), poniéndose en conocimiento del adquirente que el estado parcelario, si correspondiere, será a su cargo conforme lo ya dispuesto en el punto XII "in fine".

**b) PUBLICACIÓN EN SITIO WEB:** Publíquense idénticos datos que los indicados en los edictos ordenados precedentemente, en el sitio web habilitado por la Suprema Corte Provincial: "<http://subastas.scba.gov.ar/>" con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al comienzo de la subasta judicial electrónica, conjuntamente con fotografías del bien a rematar que ilustren en cuanto al estado de conservación del inmueble objeto de autos, de cada uno de sus ambientes y su frente y contrafrente, plano de obra, etc.; y debiéndose indicar asimismo fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, datos profesionales y de contacto del martillero designado en autos, fecha y horario de visitas y de suscripción del acta de adjudicación. Hágase saber al aludido martillero que deberá proveer los datos antes indicados al Registro General de Subastas Judiciales, acreditar su designación en autos y el cumplimiento de la publicación de edictos con una antelación mínima de 10 (diez) días al término antes señalado (**arts. 3 y 4 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 SCBA**).

**XVI) RENDICIÓN DE CUENTAS:** Póngase en conocimiento al martillero de intervención que dentro del tercer día de realizado el acto de subasta, deberá rendir cuentas, acompañando un acta labrada por el mismo, en doble ejemplar, en la que deberá indicarse el resultado del remate, los datos del mejor postor (código de postor y monto de adjudicación), y los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos; bajo apercibimiento de aplicársele una multa, si así no lo hiciere sin justa causa (**arts. 579 CPCC; 36 Anexo I Ac. 3604/2012 SCBA**).

**XVII) COMISIÓN Y APORTES DEL MARTILLERO:** Fijase la comisión del martillero en el 3% a cargo de cada parte con más el 10% de aportes previsionales a cargo del comprador (**arts. 54. punto IV ley 10.973, modific. por ley 14.085 y 51 ap. "b" ley 14.553**).

**XVIII) TÍTULO DE PROPIEDAD:** Intímase a la ejecutada "MAQUIPLAS SOCIEDAD COLECTIVA" para que dentro del término de 3 (tres) días de notificada, proceda a acompañar en autos el título de propiedad del bien inmueble a subastarse; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de obtenerse un segundo testimonio a su costa (**arts. 133 y 570 CPCC**).

**XIX) COMUNICACIONES A ACREEDORES HIPOTECARIOS, EMBARGANTES E INHIBIENTES:** Cítase mediante cédula a los acreedores hipotecarios para que dentro del tercer día de notificados presenten sus títulos, debiendo cumplimentarse asimismo con la comunicación a los señores jueces embargantes e inhibientes en los términos del art. 569 del CPCC, ello en caso de que los hubiere. A tales efectos, hágase saber que respecto de los oficios que se libren a los eventuales acreedores embargantes e inhibientes se tendrá por cumplido dicho anoticiamiento con la agregación a estas actuaciones de la respuesta a la misma de parte de los Señores Magistrados embargantes o inhibientes (**Conf. Cám. 2da., Sala II, L.P., causa b-37301, reg. int. 230/73**).

**XX) RESERVA DE ACTUACIONES:** Por razones de seguridad resérvense los autos en Secretaría.

**XXI) INSCRIPCIÓN DEL DECRETO DE SUBASTA ELECTRÓNICA:** A los fines de dotar al presente decreto de la debida publicidad registral, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a los fines que tome debida nota de lo aquí resuelto.

**XXII) APERTURA DE CUENTA:** Líbrese oficio electrónico al Banco de la Pcia. de Bs. As. -Sucursal Tribunales-, a los fines de proceder a la apertura de una cuenta de autos y a nombre del Infrascripto, difiriéndose su expedición para la oportunidad en que el presente adquiera firmeza (**art. 34 inc. 5 CPCC**).

**XXIII) COMUNICACIÓN AL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES:** Difiérese la comunicación del presente decreto de venta respecto del Registro General de Subastas Judiciales para la oportunidad en que éste se encuentre consentido o ejecutoriado, y asimismo en que se cumplimente con lo aquí ordenado en los puntos IV, V, VI, XVIII, XIX, XXI y XXII precedentes (**art. 34 inc. 5 ap. "b" CPCC**). **NOTIFIQUESE**, personalmente o mediante cédula tanto respecto de la parte ejecutante y el martillero de intervención; cuanto de la parte ejecutada, debiéndosele cursar la pieza anoticiatoria respectiva a su domicilio social, dada la trascendencia que reviste el presente decreto de venta y no obstante el estado procesal de la causa en que a fs. 102 hubo de tenerse por constituido sus domicilios procesal y electrónico en los Estrados del Juzgado.

HECTOR DANIEL ARCA  
JUEZ

En // se libró planilla ordenada en el punto V prec.-Conste.-

En // se libró cédula ordenada en el punto V prec.-Conste.-

En // se libró mandamiento de constatación ordenado en el punto VI prec.-Conste.-

En // se libraron edictos ordenados en el punto XV prec.-Conste.-

En // se libró oficio ordenado en el punto XXI prec.-Conste.-

En // se libró oficio electrónico ordenado en el punto XXII prec.-Conste.-

En // se libró cédula. Conste.-

[<< Volver](#) | [Contestar](#) | [Ver Causa](#) | [Imprimir Copia de la Notificación](#) | [Descargar texto firmado](#) |

## TEXTOS Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	BRECKON Eleonora Laura - elbreckon@scba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°23 - LA PLATA
Carátula:	FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726 C/ MAQUIPLAS SOCIEDAD COLECTIVA S/ EJECUCION PRENDARIA
Número de causa:	42248
Tipo de notificación:	DESPACHO SIMPLE
Destinatarios:	REGISTROSUBASTAS@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 27252200415@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha notificación:	16/8/2024
Alta o disponibilidad	14/8/2024 23:51:26
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	SALVA Victor Gaston. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 14/08/2024 23:51:26
Firmado por:	SALVA Victor Gaston. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 14/08/2024 23:51:25

AUTOS: "FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726 C/ MAQUIPLAS SOCIEDAD COLECTIVA S/ EJECUCION PRENDARIA - Expte. 42248".

La Plata, MM.-

Proveyendo a la presentación electrónica OFICIO RECIBIDO (244600260028462746)

Atento la información requerida por el Registro de Subastas Judiciales:

- a lo solicitado en el punto 1.: conforme surge del informe de dominio agregado en fecha 20.03.2024, en el Registro de la Propiedad Inmueble, los inmuebles están identificados como:  
1) Matrícula 49.558 (55), Nomenclatura Catastral: Circ.: I; Secc. B; Manz. 72-a, Parcela 13-b, y 2) Matrícula 49.559 (55), Nomenclatura Catastral: Circ.: I; Secc. B; Manz. 72-a, Parcela 14-a. Son dos matrículas distintas identificados en dos parcelas.

Pero en el informe de ARBA fecha de 22.04.2024 unifica las matrículas en la Parcela 13c (Parcela: 880 m2 - Edificación 806 m2).

- al punto 2.: se deja establecido que es criterio de este Juzgado que en lo que refiere a **DEUDAS POR IMPUESTOS, TASAS Y EXPENSAS COMUNES**: Los tributos provinciales (ej. Impuesto Inmobiliario) y municipales devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena la entrega de la posesión al adquirente, serán abonados con el precio de venta, en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (v.gr. gastos de justicia); y sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador.

Por consiguiente, y sin entenderse como una liberación en sentido estricto, se **exime** al comprador del pago de las deudas por impuestos, para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial operada por ante el Registro pertinente;

permaneciendo la deuda en cabeza de la parte ejecutada en autos en forma personal, pudiendo las entidades interesadas perseguir su percepción contra ésta.

Los gravámenes posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente, salvo que por circunstancias imputables éste, se postergare el dictado de aquella providencia; en cuyo supuesto, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio.

Notifíquese a las partes en los términos del art. 10 del Anexo I del Ac. N°4013/2021 SCBA - texto según Ac. N°4039/2021- (P.P.D.S.)

DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (248200260027868841) y DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (263200260027699679)

27252200415@notificaciones.scba.gov.ar  
registrosbustas@jusbuenosaires.gov.ar

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

DOCUMENTACION - ACOMPAÑA - Firmado - 22 Abr 2024 13:36:13

Firmantes:



SAMANTA MELINA SISCARO. --- Certificado Correcto. Fecha

de Firma: 22/04/2024 13:36:11 [Descargar Certificado](#)

Archivos Adjuntos del Trámite adjunto

[Inf Maquiplas SRL - ARBA - Abril 2024.pdf](#)

Texto del trámite adjunto

**ADJUNTA. SOLICITA.**

Sr. Juez:

Samanta Melina **SISCARO** (T° 44 - F° 109 -CASI, T° 106 – F° 165 CPACF, CUIT 27-25220041-5, Responsable inscripto, Caja de Previsión 325220041, Ingresos Brutos CM 901-5525977), en mi carácter de apoderada del **COMITÉ DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12.726**, con domicilio real en la calle

Bartolomé Mitre 430, piso 4to. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio en la Diagonal 74 Nro. 1628 entre las calles 49 y 50 Casillero 438 de la Ciudad de La Plata, celular 1149494981, domicilio electrónico 27252200415@notificaciones.scba.gov.ar en los autos

**"FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726 C/ MAQUIPLAS SOCIEDAD COLECTIVA S/EJECUCION PRENDARIA"**

(Exp. 42248), a V.S. digo:

Que vengo a adjuntar una tasación del bien a subastar realizada por ARBA a pedido de mi mandante. Teniendo en cuenta el resultado de la misma y a los efectos de no mal vender el bien, vengo a solicitar se establezca la base de subasta en \$ 200.000.000 (pesos doscientos millones).

conformidad, que

Sírvase proveer de

JUSTICIA

SERA

DOCUMENTACION - ACOMPAÑA - Firmado - 20 Mar 2024 11:51:47

Firmantes:



SAMANTA MELINA SISCARO. --- Certificado Correcto. Fecha

de Firma: 20/03/2024 11:51:43 [Descargar Certificado](#)

Archivos Adjuntos del Trámite adjunto

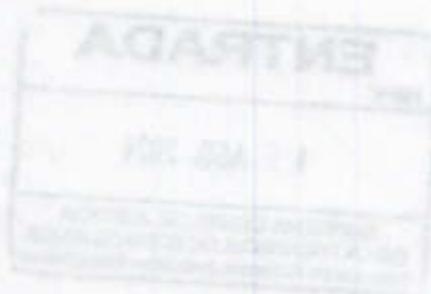
INFORMES MAQUIPLAS EXP 42248.pdf

Texto del trámite adjunto

**ADJUNTA.**

Sr. Juez:

Samanta Melina **SISCARO** (T° 44 - F° 109 -CASI, T° 106 – F° 165 CPACF, CUIT 27-25220041-5, Responsable inscripto, Caja de Previsión 325220041, Ingresos Brutos CM 901-5525977), en mi carácter de



apoderada del **COMITÉ DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12.726**, con domicilio real en la calle Bartolomé Mitre 430, piso 4to. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio en la Diagonal 74 Nro. 1628 entre las calles 49 y 50 Casillero 438 de la Ciudad de La Plata, celular 1149494981, domicilio electrónico 27252200415@notificaciones.scba.gov.ar en los autos **"FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726 C/ MAQUIPLAS SOCIEDAD COLECTIVA S/EJECUCION PRENDARIA"** (Exp. 42248), a V.S. digo:

Que vengo a adjuntar dos informes de dominio y un informe de anotaciones personales.

conformidad, que

Sírvase proveer de

JUSTICIA

SERA

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: RM18Z58A



241900260028465165



*Acompaño informe dominio  
Catastro de 2 inmuebles y  
Valuación ARBA en 14 to Coste*

*Dra. ELEONORA L. BRECKON  
Abogada Inspector  
Registro General de Subastas Judiciales  
Suprema Corte de Justicia*



SIMPLE

Número y fecha de entrada

INFORME DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL

FR

Casillero/Visado:	Solicitante: SPAGNOLI, JOSE				
	Organismo: Comité de Administración de Fideicomiso Ley 12726/12790				
	Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS: SUBASTA				
	Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL				
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) / Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matrícula o Legajo: LEGAJO 139			

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 55	Matrícula: 49558	U.F./U.C.:
-------------	------------------	------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 1	Sec.: B	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.: 72-A	Parc.: 13-B	Subpar.:	

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO

PLANO

TITULARES Y OBSERVACIONES

Mquiplas SRL

TISEIRA VIVIANA VIRGINIA



CONTINUACIÓN TITULARES Y OBSERVACIONES

Cl 1361 IDM 49558 55 Sil

.....  
Firma del Solicitante

.....  
Sello del Solicitante

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/C038C878532BFE1A9D0380AE8>



La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801  
El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)  
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP



**SIMPLE**

## INFORME DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL

### FR

Casillero/Visado:	Solicitante: SPAGNOLI, JOSE				
	Organismo: Comité de Administración de Fideicomiso Ley 12726/12790				
	Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS: SUBASTA				
	Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL				
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matricula o Legajo: LEGAJO 139			

### INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 55	Matricula: 49559	U.F./U.C.:
-------------	------------------	------------

### NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 1	Sec.: B	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.: 72-A	Parc.: 14-A	Subpar.:	

### DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO

PLANO

### TITULARES Y OBSERVACIONES

Maquiplas SRL

TISEIRA VIVIANA VIRGINIA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES	PROPIETARIO	Libreta de Enrolamiento C. 1. Prop. o Hac.	FIRMA	CUENTA ESPECIAL	MARCA <i>La Plata</i>	CODIGO
<i>E. MARTINA Sociedad en Comandita por Acciones</i>			<i>Parcela 136, 142</i>		Utilización s/Tit.	Nomenclatura
		<i>se unifican en parcela 136 por PCC</i>		Cuartel	Circ.	<i>I</i>
				Sección	Sección	<i>B</i>
				Manzana	Manzana	<i>72a</i>
				Fracción	Fracción	
				Lote ot.	Quinta	
				Lote esp.	Chacra	
Piso	Parcela	<i>14a</i>				
Dto.	Subparc.	<i>13C</i>				

TRANSMITENTE	FUNCIONARIO AUTORIZANTE	OTORGAMIENTO	Adq. Forma	PRECIO	Cant. Metros	Forma Pago	Inscripción	Folio	Año	Serie	Fc. 1a
<i>Guía Paulina</i>	<i>Hector Barattoli</i>	<i>La Plata 2/5/68</i>		<i>7.600.000 (*)</i>			<i>M 49559</i>				

RUMBO MEDIDAS S/	LINDEROS S/	RUMBO MEDIDAS S/	LINDEROS S/	UBICACIÓN MUNICIPAL	OBSERVACIONES
Frente <i>10,40</i>	<i>fr. No- calle 49</i>			Ciudad	<b>PLANOS</b>
Ochava				Pueblo	Origen <i>55/662-66</i>
Frente <i>10,40</i>	<i>50- parcela 136</i>			Villa	Fraccionamiento
Contrafrente				Lugar o paraje	de obra
Fondo <i>23,57</i>	<i>SE- pte lote 4</i>			Calle	Referencias
Costado				Esquina	Firma
Costado <i>33,55</i>	<i>NE- parcela 15a</i>			Entre	Rto.
Copado				Y	Actualizada
Costado					Firma
Superficie <i>394,02</i>					Rto.

ADQUIRENTE	Propor.	DOC. DE IDENT.	FIRMA	CUENTA ESPECIAL	Func. autoriz.	Escrit. Nº
<i>APOLOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</i>			<i>con otros lotes</i>		<i>DE LAS HERAS Pedro María</i>	<i>395</i>
					Lugar <i>La Plata</i>	Fecha <i>28-10-71</i>
					Forma adquis. <i>e</i>	Precio
					Forma de pago	Cant. metros
					Firma func. autoriz.	
					Folio	Año
					Fecha	
					<i>FAM 49559</i>	Firma

ADQUIRENTE	Propor.	DOC. DE IDENT.	FIRMA	CUENTA ESPECIAL	Func. autoriz.	Escrit. Nº
<i>VIDELA NADBO S.A.</i>					<i>PASCUA</i>	
					Lugar <i>LA PLATA</i>	Fecha <i>9-3-77</i>
					Forma adquis. <i>e</i>	Precio
					Forma de pago	Cant. metros
					Firma func. autoriz.	
					Folio	Año
					Fecha	
					<i>mat 49559 (alle 30/77)</i>	Firma

ADQUIRENTE	Propor.	DOC. DE IDENT.	FIRMA	CUENTA ESPECIAL	Func. autoriz.	Escrit. Nº
<i>SOSA Nestor Pedro ME 5.187.458 - AUFMUTH Carlos Alberto ME 6.189.900 MACERONI Jose CIPBA 2274.416 FERREYRA Felix Marcelino DNE 7.696.069 GARBIERI Ruben Augustino DNE 5.506.259</i>			<i>(*)</i>		<i>OLAFEDO</i>	
<i>COSTA Enrique Oscar ME 5.222.982</i>					Lugar <i>LP</i>	Fecha <i>13-7-71</i>
					Forma adquis. <i>Comp</i>	Precio
					Forma de pago	Cant. metros
					Firma func. autoriz.	
					Folio	Año
					Fecha	
						Firma

ADQUIRENTE	Propor.	DOC. DE IDENT.	FIRMA	CUENTA ESPECIAL	Func. autoriz.	Escrit. Nº
<i>GAUNA Eduardo Luis DNE 10.608.198 - POPPIANI Ruben Daniel DNE 10.076.073 - SYTAIK Jorge Hector ME 4.644.093 GIAMBELLO Adelfar Santino DNE 5.180.447 - TRESO Manuel Trinidad DNE 8.163.393</i>						
					Lugar	Fecha
					Forma adquis.	Precio
					Forma de pago	Cant. metros
					Firma func. autoriz.	
					Folio	Año
					Fecha	
						Firma



# Mesa de Entradas Virtual

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

UsuarioMEV: rociocap   
 Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas  
 Nombre: ROCIO

Juzgado Civil y Comercial 23

La P

<< Volver Desconecta

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Imprim

### Datos del Expediente

**Carátula:** FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726 C/ MAQUIPLAS SOCIEDAD COLECTIVA S/ EJECUCION PRENDARIA

**Fecha inicio:** 30/06/2010

**Nº de Receptoría:** LP - 25455 - 2010

**Nº de Expediente:** 42248

**Estado:** En Letra

### Pasos procesales:

Fecha: 31/05/2024 - Trámite: TENGASE PRESENTE. HAGASE SABER - ( FIRMADO )

Anterior

31/05/2024 18:44:37 - TENGASE PRESENTE. HAGASE SABER

Siguiente

### REFERENCIAS

**Cita a párrafo IV) BASE - PRECIO:** Difiérese la determinación de la base y demás aspectos como ser el estado de ocupación, para la oportunidad en que se conozca el resultado de los mandamientos respectivos y se visualicen por el martillero de intervención las condiciones de ocupación, debiendo dicho profesional efectuar un mero justiprecio sobre los bienes inmuebles demás circunstancias para ilustrar sobre el particular.

El importe a cotizar deberá superar como mínimo la suma que oportunamente se fije como base para la subasta, dejándose constancia que ante la falta de oferentes, no se procederá a la reducción de la misma, en cuyo caso el Juzgado determinará la oportunidad y conveniencia de una nueva subasta.

**Despachado en** MANIFESTACION - FORMULA (230800260028072125)

**Funcionario Firmante** 31/05/2024 18:44:37 - SALVA Victor Gaston - JUEZ

**Funcionario Firmante** 31/05/2024 19:50:19 - RICA Federico Martin - SECRETARIO

**Observación** FIJA BASE PARA LA SUBASTA

**Trámite Despachado** MANIFESTACION - FORMULA (243700260028070938)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

**Cargo del Firmante** SECRETARIO

**Fecha de Libramiento:** 31/05/2024 19:50:23

**Fecha de Notificación** 04/06/2024 00:00:00

**Notificado por** RICA FEDERICO MARTIN

-- REGISTRACION ELECTRONICA

**Año Registro Electrónico** 2024

**Código de Acceso Registro Electrónico** E4953958

**Fecha y Hora Registro** 31/05/2024 19:50:22

**Número Registro Electrónico** 348

**Prefijo Registro Electrónico** RR

**Registración Pública** SI

**Registrado por** RICA FEDERICO MARTIN

**Registro Electrónico** REGISTRO DE RESOLUCIONES

### Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

AUTOS: "FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726 C/ MAQUIPLAS SOCIEDAD COLECTIVA S/ EJECUCION PRENDARIA - Expte. 42248".

La Plata.- LNP.-

### Proveyendo la presentación MANIFESTACION - FORMULA (243700260028070938)

I) Téngase presente lo manifestado por el martillero Rodolfo Jorge Cazzola respecto de la tasaciones de los inmuebles a subastarse, siendo la misma \$ 180.000.000,00 valor total de las dos parcelas ( \$ 90.000.000,00 cada una).

II) De conformidad con lo solicitado por el ejecutante "Fideicomiso de Recuperación Crediticia ley 12.726" y cumplidos los recaudos establecidos en el auto de suba de fecha (24/10/2018 - SUBASTA - ORDENA (249900260018669356)), teniéndose en consideración la valuación fiscal acompañada con fecha 25/03/2024 en la suma \$3.875.101; fijase la **base para la subasta** decretada del 100% del inmueble individualizado como

1) **Matrícula 49559:** Circunscripción 1, Sección B, Manzana 72-A, Parcela 14-A de Maquiplas Sociedad Colectiva

2) **Matrícula 49558:** Circunscripción 1, Sección B, Manzana 72-A, Parcela 13-B de Maquiplas Sociedad Colectiva.-,

En la suma de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 0/100 (\$2.557.566)**, correspondiente a las dos terceras partes (2/3) de la valuación fiscal de \$3.875.101 (arts. 36 inc. 1 y 566 CPCC).

III) Atento lo oportunamente peticionado y la base del remate determinada precedentemente, **exímese** al aludido accionante "Fideicomiso de Recuperación Crediticia ley 12.726" de abonar el **depósito en garantía**, a cuyo efecto, expídase por Secretaría la documentación que resulte menester para ser presentada por ante el Regis

de Subastas Judiciales -Seccional La Plata- y/o autoridad que así lo requiera, a los fines que estimen corresponder, e imponiéndose la carga de su confección a la pa  
interesada (arts. 34 inc. 5 y 36 inc. 1 CPCC; Conf. MORELLO, Augusto - SOSA, Gualberto Lucas - BERIZONCE, Roberto Omar, "Códigos Procesales...", 4ta. Ed., Ciuc  
Autónoma de Buenos Aires, Abeledo Perrot, La Plata, Librería Editora Platense, 2015, T° VII, p. 44/45; SOSA, Toribio, "Subasta Judicial Electrónica", 2da.  
ampliada, La Plata, Librería Editora Platense, 2016, p. 63 ap. 21). (P.P.D.S.)-

**REGISTRESE. NOTIFIQUESE**

27252200415@notificaciones.scba.gov.ar

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



SALVA Victor Gaston  
JUEZ

RICA Federico Martin  
SECRETARIO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

[Imprim](#)

# DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

**Usuario conectado:** ESCUDERO SANTIAGO  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°23 - LA PLATA  
**Carátula:** FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726 C/ MAQUIPLAS SOCIEDAD COLECTIVA S/ EJECUCION PRENDARIA  
**Número de causa:** 42248  
**Tipo de notificación:** MANDAMIENTO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** Mandamientos-Laplata@Jusbuenosaires.Gov.Ar  
**Fecha Notificación:** 26/4/2024  
**Alta o Disponibilidad:** 23/4/2024 23:50:24  
**Firmado y Notificado por:** SALVA Victor Gaston. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/04/2024 23:50:24  
**Firmado por:** SALVA Victor Gaston. JUEZ --- Certificado Correcto.  
Rodolfo Jorge Cazzola. --- Certificado Correcto.  
Rodolfo Jorge Cazzola. --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida



## TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

**M**

13

**PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**MANDAMIENTO**

**Sello del órgano**

**Concertación de órgano:**  
**fecha con:** Juzgado Interviniente: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL NRO.23 LA PLATA  
**autorizado**  
**Día Mes Año** Dirección: CALLE 13 E/ 47 Y 48 LA PLATA  
**Hora** Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro 23 La Plata  
**Lugar** Tipo de diligencia: MANDAMIENTO CONSTATAcion  
Carátula del expediente: FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12.726 C/MAQUIPLAS SOCIEDAD COLECTIVA S/EJECUCION PRENDARIA -EXPTE.42248  
**Firmas**  
Copias para **NO** En fs. traslado

**Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)**

**Día Mes Año** **CARÁCTER** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)  
**Hora** URGENTE Y/O HABILITACION DE **NO**  
DIA Y HORA  
**Lugar** **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)  
**Firmas** Denunciado Constituido Bajo responsabilidad

**FACULTADES Y ATRIBUCIONES** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Allanamiento: **NO** Allanamiento en domicilio sin ocupantes: **NO**

Con auxilio de la fuerza pública: **NO** Con cerrajero **NO**

Denuncia de otro domicilio **NO** Denuncia de bienes **NO** Otros **NO**

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de Calle 49 Nro. 141 entre 121 y 122 La Plata y procederá a constatar el Estado de Ocupación del Bien, identificar personas y en que carácter ocupan el bien

El auto que lo ordena dice en La Plata, 24 de Octubre de 2018 ..... \ **VI) CONDICIONES DE OCUPACIÓN DEL INMUEBLE Y PRECIO:** El bien se entregará conforme el estado de ocupación constatado en autos y que se publicará en los edictos y en el sitio web en los términos y alcances del art. 588 del CPCC, debiendo por natural consecuencia encontrarse sustanciado y dilucidado los eventuales derechos de los potenciales ocupantes del bien de autos con anterioridad a la aludida publicidad (**Conf. Cám. 2da., Sala I, La Plata, causa B-37.743, reg. int. 374/73; Cám. 1ra., Sala II, La Plata causa 156.794, reg. int. 123/73; Cám. 1ra., Sala III, La Plata, causa 153.857, reg. int. 548/72; cit. por Morello y otros \Códigos..., t. VI-C, pág. 121**); para lo cual el martillero deberá practicar las diligencias de **constatación** pertinentes, a cuyo fin librese el mandamiento del caso (**Conf. CC0001 QL 800 RSI-167-96 I 17/12/1996, B2900263 JUBA; SOSA, Toribio Enrique, \Subasta Judicial\, Librería Editora Platense, La Plata, 2000, p. 136 pto. 7.2.2**)..... \ **HECTOR DANIEL ARCA JUEZ** .La Plata 9 de marzo de 2020-LEO - Esteseal libramiento del mandamiento de constatación ordenado en el punto VI del decreto de subasta de fs. 136/141 del 24/10/18 (**arts.34 inc.5 en ap.\b\ CPCC**) **HECTOR DANIEL ARCA -JUEZ** .La Plata-LNP .Tengase presente lo manifestado y a los mismos fines que le anterior, librese el nuevo mandamiento pedido ( art.34inc.to.del C.P.C.C.) (P.P.D.S.) **SALVA Victor Gaston** .JUEZ.-La Plata UNP.-Tengase presente lo manifestado y a los mismos fines que el anterior, librese el mandamiento pedido ( art.34 inc.5to. del C.P.C.C.) (P.P.D.S.) **SALVA Victor Gaston** JUEZ.-----

Facultades del Oficial de Justicia :Constatar el estado de ocupación del inmueble y determinar en el caso de estar ocupado nombre y apellido de los ocupantes y condición en que lo hacen .-----

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia **Rodolfo Jorge Cazzola** Martillero Publico , Coegiado 4088 autorizado a tomar fotografías a fin de realizar la tasación del mismo .-----

En la ciudad de LA PLATA , a los días del mes de abril de 2024.-

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: TL7XV8WF8JA4



243200260027818228



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

SE. JUEZ:

POY CUBTA A.V.S. QUE HABIENDOME CONSTITUIDO EN LA  
DIRECCION INDICADA, CALLE 43 N° 141 ENTRE 121 Y 122 DE ESTA  
CIUDAD, EL DIA 30 DE ABRIL A LAS 11<sup>30</sup> HORAS, JUNTO CON EL  
AUTORIZADO ROSOLVA SOBRE CARRERA MULTIMEDIO PUBLICO, DONDE  
NADIE RESPONDIÓ A MIS REITERADOS E INSISTENTES LLAMADOS,  
EL INMUEBLE PRESENTA EN SU FRENTE CASOS DE ABANDONO Y  
APARENTE ESTADO DE DESHABITADO. EL PORTÓN DE INGRESO AL  
INMUEBLE SE ENCONTRABA CERRADO Y ANTE LA NEGATIVA A  
NUESTROS LLAMADOS, PROCEDIMOS A INGRESAR DESDE UNDO AUTOS  
ESTACIONADOS EN SU INTERIOR Y UNA ESCALERA A LA QUE SE  
ACCEDA A LA PLANTA ALTA, CONTIGUO A ESTE ESPACIO SE  
ENCUENTRA OTRO PORTÓN, DEL QUE SE PODÍA VISUALIZAR  
TIPOS DE ALMOBES Y MAQUINARIAS. EL MULTIMEDIO REALIZO  
TOMA DE FOTOGRAFÍAS DEL LUGAR. CONSULTANDO CON UNA  
PERSONA QUE PIZO SER PERSONAL DE VIALIDAD, EN EL ESPACIO  
QUE SE ENCUENTRA ENFRENADO A LA PROPIEDAD, ME MANIFES-  
TÓ QUE PARA VER SE VE ALGÚN MOVIMIENTO EN LA PROPIEDAD  
Y QUE ESTABA DESHABITADA.

LA PLATA 30 DE ABRIL DE 2024

MAURICIO GERMAN ALI  
OFICIAL DE JUSTICIA

OFIC. DE INSTRUCCIONES Y MEDIACIONES  
DE PLATA

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA





# Mesa de Entradas Virtual

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Usuario: MEV\_racioncap ✓  
Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas  
Nombre: ROCIO

Juzgado Civil y Comercial 23

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

[« Volver](#) [Desconect](#)  
[Imprim](#)

### Datos del Expediente

**Carátula:** FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726 C/ MAQUIPLAS SOCIEDAD COLECTIVA S/ EJECUCION PRENDARIA  
**Fecha inicio:** 30/06/2010  
**Estado:** En Letra  
**Nº de Receptoría:** LP - 25455 - 2010

**Nº de Expediente:** 42248

### Pasos procesales:

**Fecha:** 07/06/2024 - **Trámite:** MANIFESTACION - FORMULA - ( FIRMADO )

Anterior

07/06/2024 19:01:42 - MANIFESTACION - FORMULA

### REFERENCIAS

[Siguiete](#)

**Asado en:** DESPACHO SIMPLE(249100260028138965)

**Fecha del Escrito:** 7/6/2024 19:01:41

**Firmado por:** SAMANTA MELINA SISCARO (27252200415) - (Matricula: 44-109)

**Nro. Presentación Electrónica:** 105693425

**Observación del Profesional:** SOLICITA SE RECTIFIQUE

**Presentado por:** SISCARO SAMANTA MELINA (27252200415@notificaciones.scba.gov.ar)

### Texto del Proveido

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

### SOLICITA SE RECTIFIQUE.

Sr. Juez:

Samanta Melina SISCARO (Tº 44 - Fº 109 -CASI, Tº 106 – Fº 165 CPACF, CUIT 27-25220041-5, Responsable inscripto, Caja de Previsión 325220041, Ingresos Brutos CM 901-5525977), en mi carácter de apoderada del **COMITE DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12.726**, con domicilio real en la calle Bartolomé Mitre 430, piso 4to. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio en la Diagonal 74 Nro. 1628 entre las calles 49 y 50 Casillero 438 de la Ciudad de La Plata, celular 1149494981, domicilio electrónico 27252200415@notificaciones.scba.gov.ar en los autos "**FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726 C/ MAQUIPLAS SOCIEDAD COLECTIVA S/EJECUCION PRENDARIA**" (Exp. 42248), a V.S. digo:

Que vengo a solicitar se rectifique el proveido del 31/05/2024 en su punto II) por cuanto entiendo esta parte que se ha cometido un error de tipeo al consignar erroneamente la base de subasta, a la luz de lo establecido en el decreto de subasta dictado el 24/10/2018 y lo informado por el martillero designado en autos el 28/05/2024 donde solicita que se fije la base de subasta para las matriculas 49559 y 49558 ambas del partido de La Plata que se subastaran en block en la suma de 110.000.000 (pesos ciento diez millones).

Por lo expuesto, vengo a solicitar a VS proceda a enmendar el error y se establezca la base de subasta en \$ 110.000.000 (pesos ciento diez millones).

Sírvase proveer de conformidad, que

SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



SAMANTA MELINA SISCARO (27252200415)  
(Matricula: 44-109)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

[Imprim](#)



# Mesa de Entradas Virtual

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Usuario: rociocap ✓  
Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas  
Nombre: ROCIO

Juzgado Civil y Comercial 23

La P

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

<< [Volver](#) [Desconectar](#)  
[Imprimir](#)

### Datos del Expediente

Carátula: FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726 C/ MAQUIPLAS SOCIEDAD COLECTIVA S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 30/06/2010

Estado: En Letra

#### Pasos procesales:

Fecha: 11/07/2024 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - ( FIRMADO )

Anterior

11/07/2024 13:10:15 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO

Nº de Expediente: 42248

### REFERENCIAS

del Escrito 11/7/2024 13:10:15

Firmado por FONT Juan Pablo (20280611353)

Nro. Presentación Electrónica 107706224

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por FONT Juan Pablo (20280611353@bapro.notificaciones)

Siguiente

### Texto del Proveido

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aqui (sin incluir esta linea) -----

Apertura de cuenta judicial en pesos

CUENTA : 2050-027-00120385-3

CBU : 0140114727205012038536

CUIT : 30-70721665-0

Persona autorizada :

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aqui (sin incluir esta linea) -----



FONT Juan Pablo (20280611353)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

Imprimir